



RESOLUCION GERENCIAL N° 164 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 14 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N°311-2019-GRSM-PEAM.02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Memorando N°149-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°119-2019-GRSM-PEAM-02.00 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°311-2019-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifiesta:

- Que mediante Pedido de Compra N°01412, Certificación de Crédito Presupuestario N°2345-2018 y Orden de Compra N°00072 SIAF 5394-2018, la Dirección de Infraestructura solicitó la adquisición de tintas para plotter correspondiente al presupuesto analítico de gastos generales del saldo de la obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba"*, emitiéndose la citada Certificación de Crédito Presupuestario.
- Con fecha 18.12.2018 se genera la Orden de Compra N°00072 SIAF 5394-2018, a nombre de B&G DISTRIBUCIONES GENERALES SAC. por S/3,630.00, con un plazo de entrega del servicio de 05 días calendario, del 28.12.2018 al 02.01.2019, con Carta N°209-2019-WMH/RO el Residente del Saldo de Obra remite la conformidad del servicio y al mismo tiempo insta a efectuar los trámites administrativos necesarios para efectivizar el pago al proveedor. Considerando que esta deuda quedó reportada como obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2018.
- Siendo que la Meta 0067-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, segundo nivel de atención, Moyobamba, distrito de Moyobamba, con la que se financiaba el pago de este servicio en el ejercicio 2018 no tiene continuidad en el presente ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago a favor de B&G DISTRIBUCIONES GENERALES SAC., mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0047-0000229, habilitada en el PIA 2019.
- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo, en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen





RESOLUCION GERENCIAL N° 164 -2019-GRSM-PEAM.01.00

documentos pendientes de pago.

- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- Mediante Memorando N°318-2019-GRSM-PEAM-04.00, de fecha 05.04.19, el Director de Infraestructura, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído con B&G DISTRIBUCIONES GENERALES SAC., al haber cumplido en su totalidad con el servicio al que estaba obligada, y a la aplicación de la penalidad por 06 días calendario equivalente a S/ 363.00.
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutive en la que se reconozca como una obligación de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Proyecto	:	2.090825 "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba".
Meta	:	0044-0041049 "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba".
Específica de gasto	:	2.6.2.2.3.4 Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes.
Importe	:	S/ 3,630.00

- En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N°017-84-PCM. y a fin de honrar el compromiso contraído, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior, a B&G DISTRIBUCIONES GENERALES SAC. por el importe de S/3,630.00, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutive, previa Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorando N°149-2019-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, respecto a la solicitud de certificación presupuestal, sobre el reconocimiento de deuda a favor de B&G DISTRIBUCIONES GENERALES SAC. por la adquisición de tintas para plotter correspondiente al presupuesto analítico de gastos generales del saldo de la obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba", por el importe de S/3,630.00 soles.





RESOLUCION GERENCIAL N° 164 -2019-GRSM-PEAM.01.00

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°947 de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Proyecto : 2090825 Fortalecimiento de la Capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba – San Martín.
Meta : 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para el reconocimiento de la deuda del servicio señalado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°119-2019-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que con Pedido de Compra N°01412, la Dirección de Infraestructura solicitó la adquisición de tintas para plotter correspondiente al presupuesto analítico de gastos generales del saldo de la obra: *“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba”*. Estando a la opinión de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sobre el reconocimiento de deuda a favor de B&G DISTRIBUCIONES GENERALES SAC, por la citada adquisición, por el importe de S/3,630.00 soles; esta Jefatura también se pronuncia que se proceda al reconocimiento de la obligación como deuda de ejercicio fiscal anterior, mediante documento resolutive, reconociendo la suma a pagar de S/3,630.00 a nombre del proveedor B&G DISTRIBUCIONES GENERALES SAC, debiendo en el mismo documento resolutive autorizar a la oficina de Administración a efectuar el pago en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta: 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Especifica de Gasto 2.6.2.2.3.4 Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el monto de S/3630.00 a nombre de B&G DISTRIBUCIONES GENERALES SAC, por la adquisición de tintas para plotter correspondiente al presupuesto analítico de gastos generales del saldo de la obra: *“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba”*.





RESOLUCION GERENCIAL N° 164 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Artículo Segundo.-AUTORIZAR a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta: 0044-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Especifica de Gasto 2.6.2.2.3.4 Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General